

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

Reclamar el derecho, monto y fecha de inicio o término del Subsidio de Cesantía

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres una persona trabajadora cesante que cumple los requisitos, reclama el derecho, monto y fecha de inicio o término del [Subsidio de Cesantía](#) ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

El monto de dinero se entrega a quienes perdieron su empleo por causas ajenas a su voluntad, y se paga por cada día que permanezcan en esta condición, con un tope máximo de 360 días.

Obtén [más información](#).

Ingresa un reclamo durante todo el año en el **sitio web de la SUSESO** y en la **APP SUSESO Contigo**.

Conoce quiénes pueden acceder y los requisitos

Trabajadores dependientes que fueron despedidos después del 1 de agosto de 1974; y **trabajadores independientes** que al 1 de agosto de 1974 tenían derecho a este beneficio, además de sus representantes (debidamente acreditados con un poder simple).

Importante: se excluyen los trabajadores que tienen derecho al Seguro Obligatorio de Cesantía o Seguro de Desempleo ([Ley N° 19.728](#)).

Requisitos:

- Haber perdido el empleo por causas ajenas a tu voluntad.
- Tener, al menos, 52 semanas o 12 meses continuos o discontinuos de imposiciones en cualquier régimen previsional (IPS o AFP) dentro de los 2 años anteriores a la fecha en que quedaste cesante. Si no sabes en qué AFP estás, revisa en [Mi ChileAtiende](#).
- Estar inscrito en los registros de cesantía del Instituto de Previsión Social (IPS) o Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF).
- Estar inscrito en el registro de cesantía de la municipalidad que corresponda a tu residencia.

- Cédula de identidad vigente.
- Carta firmada que contenga:
 - Descripción detallada de tu solicitud.
 - Nombre completo y RUN.
 - Domicilio.
 - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
 - Institución de salud a la que estás afiliado: Fonasa o Isapre.
 - Fecha de cese de la relación laboral y entidad administradora inmediatamente anterior al cese: Instituto de Previsión Social (IPS) o Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF).
 - Copia del finiquito de trabajo.

Importante:

- Si el trámite lo realiza otra persona en tu representación: poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.



Chile
Atiende

Ingresa al [sitio web de la Superintendencia de Seguridad Social \(SUSESO\)](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Haz clic en “Hacer un reclamo”, luego selecciona la materia “Prestaciones familiares, bonos y beneficios”, submateria “Subsidio de Cesantía” y motivo “Revisión del derecho: derecho a percibir el pago del Subsidio de Cesantía”.

Describe en términos generales tu requerimiento donde dice “Relato”, y opcionalmente, haz clic en “Incluye documentos generales”, y luego en “Comenzar reclamo”.

Completa y verifica tus datos personales, ingresa toda la información relativa a la tu solicitud, adjunta los documentos requeridos, y completa los datos del empleador.

Sigue los pasos indicados, revisa el resumen de tu apelación, acepta las condiciones de ingreso y si deseas recibir la notificación por correo electrónico, y presiona en “Siguiente”. El sistema te indicará el folio o número de ingreso, el que debes guardar para hacer seguimiento a tu caso. Recibirás un correo electrónico con el resumen del formulario.

También puedes descargar la [APP SUSESO Contigo](#) desde [Play Store](#) o [APP Store](#), ir a una [sucursal ChileAtiende](#) o a una [oficina de la SUSESO](#) para ingresar tu reclamo.

Importante:

- Si tienes alguna duda sobre cómo apelar y hacer seguimiento a tu caso, visita la sección [“El ciclo de vida del reclamo” en el sitio web de la SUSESO](#).
- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el [estado del trámite](#). Finalizado el análisis, la SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de 6 meses.
- Si el dictamen es favorable, la SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio, con el cual debes ponerte en contacto. En caso contrario, tendrás 5 días contados desde la notificación del dictamen ([Ley N° 19.880](#)) para ingresar un recurso de reposición aportando nuevos antecedentes.

Lee el marco legal

- [Ley N° 16.395](#).
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 150](#), de 1982.